



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 033-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 11 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 019-2024-MDNI-GM de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 54-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 0140-2024-OLCPM-MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, Memorandum N° 0212-2024-OGAF/MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N° 058-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N° 093-2024-GSPDE-MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, Memorandum N° 0214-2024-OGAF/MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000443 de fecha 11 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 033-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con Resolución Gerencial N° 019-2024-MDNI-GM de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo denominado "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024, con un presupuesto asignado por el monto de **S/ 30,442.50 (Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles)**, el cual se llevará a cabo los días 15 y 16 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 54-2024-SGPEACYT/MDNI de fecha 07 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de bienes y contratación de servicios para la **CONFERENCIA DE PRENSA** establecido en el Plan de Trabajo denominado "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 019-2024-MDNI-GM.

Que, mediante Informe N° 0140-2024-OLCPM-MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo la **CONFERENCIA DE PRENSA** para el evento del "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024, se debería de observar lo establecido en los apartados **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y **d)** Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para la **CONFERENCIA DE PRENSA** para el "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024, es un suceso de acto público y a nivel local, asimismo informa que cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, respecto a lo establecido en el apartado **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **d)** Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. Por ello, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza debido a la premura del tiempo no ha podido realizar el estudio de mercado correspondiente; el cual sugirió que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el **FONDO POR ENCARGO** a rendir, por el monto **S/ 1,002.50 (Un Mil Dos con 50/100 Soles)**, debido a que existe la necesidad de realizar la contratación de servicios y adquisición de bienes para desarrollar dicho evento.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 033-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: ITEMS, DETALLE, and PRECIO. It lists 5 items including Animador, Decoración, Bocaditos, Arreglo Floral, and 05 Paquetes de agua mineral, with a total price of S/ 1,002.50.

Que, con Memorándum N° 0212-2024-OGAF/MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, mi despacho solicitó adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" de conformidad a la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 058-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo solicitó el encargo interno por el monto de S/ 1,002.50 (Un Mil Dos con 50/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024, debido a que existe la necesidad de realizar la contratación de bienes y servicios para desarrollar dicho evento.

Que, con Informe N° 093-2024-GSPDE-MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico remitió la solicitud del encargo interno a la Gerencia Municipal, a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA, por el importe de S/ 1,002.50 (Un Mil Dos con 50/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 0214-2024-OGAF/MDNI de fecha 08 de marzo de 2024, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para CONFERENCIA DE PRENSA establecido en el Plan de Trabajo denominado "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024, a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA - Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, por el importe de S/ 1,002.50 (Un Mil Dos con 50/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000443, de fecha 11 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 1,002.50 (Un Mil Dos con 50/100 Soles), para cubrir los gastos de la actividad del Plan de Trabajo "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Summary table showing budget details: META (083 Promoción Empresarial), PROG. PRES (Acciones Centrales), ACTIVIDAD (Gestión Administrativa), FTE. FTO. (5 Recursos Determinados), RÚBRO (08 Impuestos Municipales), PARTIDA (2.3.199.1.99 Otros bienes: S/ 265.00; 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos: S/ 737.50), and TOTAL (S/ 1,002.50).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 033-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA
- Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo de la Municipalidad Distrital
de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 1,002.50 (Un Mil Dos con 50/100 Soles), para la CONFERENCIA DE PRENSA
establecido en el Plan de Trabajo denominado "XII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2024,
por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL

[Handwritten signature]

C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas: MDNI



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 033-2024-OGAF-MDNI